

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

8679 ORDEN de 23 de julio de 1991 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Aixa, S.L.

Examinado el expediente instruido a instancia de don Cristóbal Salmerón Cantón en calidad de administrador único de la Compañía Mercantil Viajes Aixa, S.L., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes minoristas denominada Viajes Aixa, S.L., y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación requerida por los artículos 5 y concordantes del Reglamento de Agencias de Viaje aprobado por Decreto 115/1987 de 24 de diciembre y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia.

Considerando que, tramitado el expediente en la Dirección General de Turismo de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 5 y 15 del expresado Reglamento, y que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes minorista.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO :

Conceder el título-licencia de Agencias de Viaje minorista a Viajes Aixa, S.L., con el Código de Identificación Viajes Aixa, S.L., MU-026-2-16, Gran Vía 29 y sede central en Caravaca de la Cruz, Gran Vía, 29.

Murcia, 23 de julio de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Hacienda

8634 DECRETO N.º 85/91 de 24 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Murcia de 3.994,50 m². para Centro de Tecnología de Alimentos.

Por la Consejería de Economía, Industria y Comercio se

ha seguido expediente para la cesión gratuita de una parcela de 3.994,50 m². en la Avenida Juan Carlos I, para construcción de un Centro de Tecnología de Alimentos.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 1991.

DISPONGO :

Artículo primero

Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Murcia, mediante acuerdo del Pleno de 25 de abril de 1991, de una parcela de equipamiento colectivo, incluida en el ámbito del Estudio de Detalle El Puntal A, sita en la ciudad de Murcia, Avda. Juan Carlos I, de 3.994,50 m². de superficie y que linda: al Norte, Sur y Este, calles de nueva creación y al Oeste, Avda. Juan Carlos I.

Artículo segundo

La parcela cedida se destinará a la construcción de un Centro de Tecnología de Alimentos.

Artículo tercero

Incorporar el inmueble cedido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Murcia, e inscribirlo a su nombre en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo cuarto

La eficacia de la aceptación queda condicionada al cumplimiento en el plazo de tres meses por el Ayuntamiento de Murcia, de los requisitos contenidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Artículo quinto

Se faculta a titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 24 de julio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Juan Martínez Simón**.